

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016**20190076200**
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JOSÉ MANUEL POVEDA CONTRERAS

Comoquiera que en la correspondencia enviada al demandado JOSÉ MANUEL POVEDA CONTRERAS para notificarle el auto de mandamiento de pago se le informó la dirección de correo electrónico del juzgado para recibiera la notificación personal por este medio, se le envió el traslado correspondiente, copia del auto de mandamiento de pago, y copia del proveído que aceptó la reforma de la demanda; notificación enviada el 6 de septiembre de 2020, en consecuencia cumple con las formalidades previstas en el artículo 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, el Despacho

DISPONE:

1. TENER por notificado al demandado José Manuel Poveda Contreras, del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto.
2. Por Secretaria, infórmese si durante el traslado dio contestación o propuso excepciones a la demanda, de haber guardado silencio el convocado dejar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8304342bb5162155c871ef4b06f83757f2308afcf0f8f61ef10fe9f061a203e

Documento generado en 14/10/2020 08:49:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>